



RESOLUCIÓN CS N° 073/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 14 ABR 1999

Expediente N° 370/98.-

VISTO las presentes actuaciones que trata el Convenio suscrito entre la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado mediante Resolución C.S. N° 242-98 y puesto en marcha mediante Resolución Rectoral N° 516-98; y

CONSIDERANDO:

Que Directora de la SEDE REGIONAL TARTAGAL solicita la incorporación de dicha Sede en el Proceso de Autoevaluación Institucional, en virtud de su participación activa con su representante en la Comisión de Enlace conformada mediante Resolución CS N° 243-98 en el marco del Proceso de Autoevaluación.

Que la solicitud cuenta con aval del señor Vicerrector a cargo de Secretaría Académica.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 008/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 8 de Abril de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir a la SEDE REGIONAL TARTAGAL en el ANEXO II: GESTIÓN, GOBIERNO E INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA de la Resolución Rectoral N° 516/98 que pone en marcha el ACUERDO GENERAL suscrito entre la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, CONEAU, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Secretarías. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR